



## Anexo I

**Bases reguladoras de la convocatoria de 10 becas de ayuda económica a la movilidad iberoamericana para estudiantes de grado o licenciatura de la Universitat de València en universidades iberoamericanas para el curso 2012-2013.**

### 1. Objeto

**1.1.** La presente convocatoria tiene por objeto ofertar 10 becas de ayuda económica a la movilidad internacional en el marco del Programa "Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades" en universidades iberoamericanas que hayan suscrito convenio con el Banco de Santander y que se relacionan en el anexo II. Previa autorización del Banco de Santander se podrá aumentar el número de becas con las renunciaciones del programa Becas Santander-Crue 2011-2012.

**1.2.** Los estudiantes que resulten seleccionados deben realizar un período mínimo de un semestre entre el 1 de julio de 2012 y el 1 de julio de 2013, con reconocimiento académico de sus estudios.

**1.3.** La participación de los estudiantes en la presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases, en la Normativa de Intercambio de Estudiantes de la Universitat de València y en las Bases Generales del Programa "Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado Santander Universidades" convocatoria 2012 establecidas por el Banco de Santander.

### 2. Requisitos de los solicitantes

Podrán ser beneficiarios de estas becas los estudiantes matriculados en la Universitat de València en estudios oficiales de Grado o Licenciatura en el curso 2011/2012 que tengan concedida una estancia de movilidad para el curso 2012/2013 en una universidad iberoamericana de las que figuren en el anexo II.

### 3. Modalidades de las Becas

**3.1.** Modalidad 1: Dos becas en la Universidad de Buenos Aires para el curso 2012-2013.

**3.2.** Modalidad 2: Tres becas en la Pontificia Universidad Católica Argentina para el curso 2012-2013.

**3.3.** Modalidad 3: Cinco becas en universidades iberoamericanas que tengan suscrito convenio con el Banco de Santander (anexo II) para el curso 2012-2013

### 4. Presentación de solicitudes

El Servicio de Relaciones Internacionales de la Universitat de València detectará la relación de estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria y los considerará, de oficio, candidatos a las citadas becas, comunicándoles su candidatura a su dirección de correo electrónico de la Universitat.

Esta beca es incompatible con la beca Fórmula Santander.

### 5. Condiciones de la beca

**5.1.** La beca consiste en una asignación económica de **3.000 euros**. La beca no tiene por objeto cubrir necesariamente la totalidad de los gastos de los estudiantes en el extranjero, sino ayudar a sufragar, total o parcialmente, los costes de matrícula (si los hubiera), desplazamiento, manutención, gastos de viaje y alojamiento.



**5.2.** De dicho importe se retendrá el precio del seguro especial comercializado por el propio Banco de Santander, a través de la compañía ACE Seguros que incluya la cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca. La prima de este seguro está calculada en 96,73 euros por estudiante y 6 meses (mínimo) de cobertura.

## **6. Criterios de valoración y concesión de becas**

Los alumnos que cumplan los requisitos establecidos en estas bases serán ordenados de acuerdo con la puntuación obtenida por cada alumno, resultante de la nota media su expediente académico en el curso 2010/2011 en la misma titulación.

Los candidatos que, cumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria, no resulten adjudicatarios en el procedimiento de concesión de las becas se constituirán en una lista de reserva debidamente ordenada según los criterios de selección, para sustituir las inicialmente aprobadas en caso de que la renuncia expresa de estas deje vacantes.

## **7. Ordenación del procedimiento**

**7.1.** El procedimiento de concesión de las becas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**7.2.** La instrucción del procedimiento de concesión de las becas se realizará por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València.

**7.3.** El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (<http://www.uv.es/relint>).

**7.4.** La Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València resolverá la presente convocatoria de becas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases y tras haber comprobado el cumplimiento de los requisitos especificados en esta convocatoria.

**7.5.** Los candidatos que, cumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria, no resulten adjudicatarios en el procedimiento de concesión de las becas se constituirán en una lista de reserva debidamente ordenada, para sustituir las inicialmente aprobadas.

**7.6.** La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (<http://www.uv.es/relint/>), de acuerdo con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992.

## **8. Régimen de disfrute y justificación de las becas**

**8.1.** Los beneficiarios de las becas tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Aceptar íntegramente las condiciones de la beca.
- b. Formalizar la aceptación definitiva de la beca tras la admisión del estudiante por la universidad de destino, mediante la firma del documento de aceptación de beca que consta como anexo III. El incumplimiento por parte del estudiante de este trámite implicará la renuncia expresa a la beca.
- c. Presentar una copia del seguro especial al que hace referencia la base quinta de la presente convocatoria.
- d. Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida.
- e. Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de beca los fondos correspondientes.



- f. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que, en relación con su beca, le fueran requeridos por la Universitat de València o por la universidad de destino en los plazos que en cada caso se señalen.

**8.2.** Al final de su estancia, el estudiante deberá presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación el certificado que acredite su estancia en la universidad de destino por el período de disfrute de la beca, así como una copia del certificado académico que acredite el nivel de aprovechamiento académico de su estancia.

**8.3.** El abono del importe de la beca se realizará por la Universitat de València mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del beneficiario en una oficina del Banco Santander. La ayuda se abonará en dos plazos:

- Un primer plazo de 2.100 euros, tras el envío del Certificado de inicio de estancia (suscrito por la Universidad de acogida) al correo electrónico [relaciones.internacionales@uv.es](mailto:relaciones.internacionales@uv.es) o por fax al nº + 3496.398.34.62 de la UV-Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación.
- Un segundo plazo de 900 euros, tras la presentación en la citada Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación del certificado acreditativo de haber realizado la estancia con la duración correspondiente y del certificado académico.

## 9. Resolución

La selección de los becarios se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos en estas bases y en particular la base sexta de esta convocatoria. La resolución será publicada en la página web: [www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint).

## 10. Derecho a la información en la recogida de los datos de carácter personal.

**10.1.** Los datos personales de los candidatos se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València con las finalidades descritas en la presente convocatoria.

**10.2.** Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento, podrán ejercerse por escrito adjuntando documento identificativo ante el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València, Av. Menéndez Pelayo, 3, 46010 Valencia, todo ello conforme al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

## 11. Reclamaciones

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.